

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

*Al margen un logotipo que dice: iinfoem, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.*

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

## CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo séptimo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deben cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

Que el 27 de febrero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprobó el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fechas 27 de noviembre de 2017; 23 de enero, 7 de agosto y 13 de noviembre, todas de año 2019; 17 de noviembre de 2020; 19 de febrero, 22 de marzo, 7 de junio y 29 de noviembre de 2021; 7 de abril y 19 de agosto de 2022; 9 de marzo de 2023, 9 de enero de 2024 y 10 de mayo de 2024.

Que se realizó acercamiento con Organismos Descentralizados de Municipios, concluyendo del análisis correspondiente, la viabilidad de incorporación de 64 organismos como Sujetos Obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Que de conformidad con el Acuerdo INE/JGE117/2024 de fecha 2 de septiembre del año en curso, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro.

Que en fecha 4 de octubre del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección Federal Ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Instituto, en los sistemas que se determinen, además de fomentar la Transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la eficiencia de los Sujetos Obligados, así como la participación ciudadana.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo séptimo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XLI, 7, 9, 23 fracciones IV y VII, 25 y 29 de la Ley de Transparencia Local; 1, 3 fracción I, 6, 8 y 25 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

**Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso A) Organismos de Agua y Saneamiento a:**

- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Juchitepec
- Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ocuilan
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teoloyucan
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teotihuacán
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonicaco

- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Bravo

**Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso B) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a:**

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amanalco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Axapusco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Capulhuac
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cocotitlán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatzingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Juchitepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexicaltzingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocuilan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otumba
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ozumba
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temamatla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalcingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Aire
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teotihuacán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcaltitlán

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcalyacac
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tezoyuca
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonanitla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonicico
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlatlaya
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa del Carbón
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacazonapan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan

**Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a:**

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlautla
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Juchitepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo

**Se desincorpora de la fracción VII. Partidos Políticos al:**

- Partido de la Revolución Democrática

**SEGUNDO.** Por lo tanto, el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=363a3b28-8b10-4519-8fc3-5bd8a5eaf6dc>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Los trámites, denuncias, solicitudes y recursos de revisión que se encuentren en proceso ante este Instituto por el Sujeto Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidos hasta su conclusión.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar los usuarios y contraseñas del Sujeto Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar los usuarios y contraseñas del Sujeto Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una vez concluidos los trámites, solicitudes y recursos de revisión que se encontraban en proceso al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, previa notificación por parte de las Unidades Administrativas competentes del Instituto. Y eliminar o bloquear a dicho sujeto obligado en el sistema aludido, a efecto de que no aparezca en el desglose de Sujetos Obligados hacia la ciudadanía, y con ello ya no reciban más solicitudes de acceso a la información.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar el correo electrónico institucional del Sujetos Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección General de Informática, para que una vez que concluya el periodo de conservación señalado en las tablas de actualización y conservación de la información prevista en los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” y en su caso, en los “Lineamientos Técnicos para la Publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” del Sujeto Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, entregar la información que corresponda.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Verificación realizar las gestiones pertinentes de elaboración de tablas de aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados.

**NOVENO.** Se instruye a la Dirección General de Informática proporcionar los usuarios y contraseñas de los Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) e Información Pública de Oficios Mexiquense (IPOMEX) a los nuevos Sujetos Obligados; así como, proporcionar correo electrónico institucional.

ASÍ LO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA (VOTO EN CONTRA); EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

**José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- Rúbrica.- María del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- Rúbrica.- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- Rúbrica.- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- Rúbrica.- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- Rúbrica.- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico del Pleno.- Rúbrica.**